

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142023000077**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **11 de julio del 2023**

Solicitante: **Jimena Orozco**

En atención a su solicitud de información de fecha **05 de julio del 2023**, la cual dice textualmente: **“Copia digital de los contratos de servicios celebrados, como área contratante o requirente, en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 con las empresas siguientes:**

Russell Bedford México, S.C.

SI CONTROL, S.C.

Gestión de Proyectos de Gran Magnitud, S.C.

DBS Consultoría, S.C

JMF Actuarios, S.A. de C.V.

Arquitectura en Contrataciones Públicas, S.C.

CISDOMI, S.C.

Grupo Derecho y Progreso, S.C.

Acertar, Consultoría y Servicios Profesionales, S.C.

Alvarez & Marsal México, S.C.

Buserdi, S.A. de C.V.

Vázquez Nava Consultores, S.C.

Vázquez Nava Consultores y Abogados, S.C.

Megahabilidades S. de R.L. de C.V.

AG Contadores, S.C.

Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Deloitte Auditoría, S.C.

Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C.

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.” (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad

de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que dentro de los registros con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no se encontró alguno en relación a contratos celebrados con las empresas mencionadas en su solicitud durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.